



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No 1 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional.	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.	Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	

Oficio No.: TOIC/11/030/165/2022.

MTRA. MARÍA GUADALUPE OLIVER TELLEZ.
 Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional
 Carretera al Ajusco No. 24, Edificio de Gobierno,
 Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan,
 C.P. 14200, Ciudad de México.
 Presente.

RECIBIDA
 06 ABR 2022
 HORA: 14:38 FIRMA: Sara

RECIBIDO
 06 ABR. 2022
 SECRETARÍA ACADÉMICA

Con relación a la orden de auditoría No. TOIC 11/030/016/2022 de fecha 10 de enero de 2022 y de conformidad con los artículos 37, Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última forma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2020; 304 fracción III y 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37 Fracción XI, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018, así como del Programa Anual de Fiscalización 2022, nos permitimos acompañarle el Informe de Resultados de la auditoría practicada a la Secretaría Académica, específicamente al rubro de "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados de la auditoría y se informa que ésta concluye con dos resultados con observación, siendo estos los siguientes:

- Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.
- Convocatorias para renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestre 2021-I y Semestre 2021-II.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 2 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional. **Sector:** Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

Por lo antes expuesto, se solicita dictar sus apreciables instrucciones, a quien correspondiera, con la finalidad de que se atiendan en tiempo y forma las medidas correctivas y preventivas en el plazo acordado; asimismo, le solicitamos remitir a esta área a mi cargo, la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.

ATENTAMENTE.

LIC. OFELIA DEL PIAR ENRIQUEZ BOROBIA.
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

c.c.p. **Dr. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.
Archivo.

MPJ/EAD/lbc

Carretera al Ajuero No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroe de Padierna, Alzadas Tlalpan, C.P. 14200, CDMX. Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcatrines Ajuero Obregón, CDMX.
Tel: 56 2000 3000 www.gob.mx/efp





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 3 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional. **Sector:** Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

INDICE

	HOJA
I. Objetivo y alcance.	4
II. Área fiscalizada y antecedente.	4
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados con Observación.	5
IV. Montos por aclarar y resumen.	14
V. Dictamen.	14
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	15



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 4 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional. **Sector:** Educación. **Clave:** 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica. **Clave del programa y descripción:** 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

I. Objetivo y Alcance

1.1 Objetivo

Verificar que se cuente con un sistema de control interno que garantice que el otorgamiento de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, se haya realizado de manera eficaz y eficiente en apego a la normatividad aplicable.

1.2 Alcance

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente en el rubro de "Beca Comisión para Estudios de Posgrado" en el ejercicio 2021.

II. Área fiscalizada y Antecedentes

II.1 Área fiscalizada

Secretaría Académica, específicamente al rubro de Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

II.2 Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2022, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 01/22 al rubro de "Beca Comisión para Estudios de Posgrado". Mediante oficio No. TOIC11/030/016/2022, de fecha 10 de enero de 2022, recibido el 14 de enero de 2022 por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna, De Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador, Lic. Elda Alonzo Duran, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría y C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditor.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.	Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	

La revisión concluyó el 31 de marzo de 2022, en la Secretaría Académica, teniendo el área como objetivo primordial de "Administrar los recursos materiales, así como proporcionar los servicios generales y suministrar los bienes para cumplir con los requerimientos de los órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional".

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados con observación.

III.1 Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.

Los artículos 21, 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, establecen las funciones que tiene la Comisión como cuerpo colegiado, su integración y funcionamiento.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:

- a) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera con siete presentantes, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la Comisión se debe integrar con ocho representantes, de los cuales 4 corresponden a representantes de la autoridad y 4 a representantes del personal académico; sin embargo, actualmente no se ha designado a un representante de la Unidad Ajusco, inobservando lo establecido en el artículo antes citado.
- b) Los nombramientos de los tres representantes del personal académico, los realizó la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría".

Adicionalmente, estos nombramientos no se encuentran vigentes, al concluir su periodo en el mes de septiembre de 2019, como a continuación se muestra:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 6 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Sector: Educación. Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

Nombre del representante del personal académico	No. de Oficio	Fecha	Periodo de nombramiento
Loel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajusco	SA-o-ST-059/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2018.
Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajusco	SA-o-ST-058/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2018.
Margarita Beranice Giljérrez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 095, CDMX - Azcapotzalco	SA-o-ST-060/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, sin que a la fecha se haya convocado para la elección de los representantes académicos ante la Comisión, lo cual de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, esta "...se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el encargo dos años, contados a partir del 1 de febrero siguiente, cuando tomarán posesión".

Es de señalar, que si bien el último párrafo del artículo 26 del Reglamento..., indica que "En su caso, continuaran en funciones mientras no serán electos sus relevos", de la fecha de conclusión del periodo de los nombramientos antes citados, a la fecha de cierre de esta auditoría ya han transcurrido más de dos años.

c) Las Minutas de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, los documentos que expida la Comisión serán válidos cuando se encuentren firmados al menos por la mitad más uno de sus miembros, que en este caso serían 5 firmas.

d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación como Secretario Técnico de la Comisión de la C. Elizabeth Poblano Rivas, quien desempeño esta labor en el ejercicio 2021, la cual de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dicha función corresponde a Rectoría.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 7 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional. **Sector:** Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

En conclusión, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, actualmente está integrada por 7 representantes de los 8 establecidos normativamente, sin que aún se haya iniciado el proceso de elección del representante académico faltante, además de que estos nombramientos no fueron otorgados por la Rectoría, aunado a que la vigencia de los mismos concluyó en el mes de septiembre de 2019, además no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y las minutas de la reuniones celebradas por la Comisión Mixta no cuenta con el número de firmas requeridas para su validez, incumpliendo con los artículos 21, fracción h), 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Observaciones Correctivas:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 y artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado o, en su caso, la justificación correspondiente.
- b) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales los nombramientos de los representantes del personal académico fueron emitidos por la Secretaría Académica y no por la Rectoría de esta Casa de Estudios, como lo establece el párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Someter a consideración de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión o, ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos que la integran, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las acciones realizadas.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 8 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

- c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Mixta expidió documentos aún y cuando no contaba con las firmas de al menos la mitad más uno de los miembros (5), para que tuvieran validez, aclarando y/o justificando por qué las Minutas de la Comisión Mixta emitidas en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas y los Dictámenes emitidos, en ese ejercicio, carecen de firmas, incumplimiento con el artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Asimismo, deberá aclarar y/o justificar el por qué las minutas y los dictámenes carecen de firmas, proporcionando en su caso, las minutas de las reuniones debidamente firmadas, así como los dictámenes señalados en la observación de origen.

- d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas, como Secretario Técnico de la Comisión en el ejercicio 2021, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.

III.2 Convocatorias para Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestres 2021-I y 2021-II.

El artículo 21 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, establece las funciones que tiene la Comisión como cuerpo colegiado, asimismo, el artículo 28 del Reglamento, establece las funciones que tienen el Secretario Técnico de la Comisión.

Los artículos 35 y 36 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, establecen entre otros puntos que los dictámenes de renovación se tomaran por consenso y se asentará en el acta respectiva que en todos los casos los dictámenes se notificaran por escrito al interesado, respectivamente.

El penúltimo y último párrafo del artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, establece que en el caso de que el calendario semestral de la institución donde se realizan los estudios no coincidan con los plazos para la renovación de la beca señalados en la convocatoria, el becario deberá

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 9 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

proporcionar un comprobante oficial que lo detalle, en el entendido de que la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos.

En el artículo 40 del capítulo sexto del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, se establece los requisitos para mantener la condición de becario, hasta el límite máximo de renovaciones establecido en este reglamento, así mismo, el artículo 41 del Reglamento, establece el proceso para informar la conclusión de los estudios se requiere presentar.

El artículo 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, establece que los becarios de obligan a una vez obtenido el grado respectivo, a entregar a la Secretaría una copia simple del mismo para integrarla en su expediente.

El apartado segundo de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, señala los requisitos para renovar beca en esos semestres; estableciendo en el apartado tercero de dichas Bases de la Convocatoria, el proceso para la entrega de documentación.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se conoció que en el ejercicio 2021, se emitieron dos convocatorias de renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, detectándose que algunos de los documentos presentados por los becarios, no cubren los requisitos señalados en las mismas y, por ende, en el Reglamento, así como un caso de conclusión de beca, como a continuación se describe:

- a) En 4 casos, 2 de la convocatoria 2021-I y 2 de la convocatoria 2021-II, no se localizó en el expediente digital el correo electrónico con el cual se evidencie la fecha y hora exacta con la cual fueron remitidos al correo becasyestimulos@upn.mx, la documentación solicitada en la convocatoria para la renovación de la beca, de los becarios: Cabrera Guevara Marisol y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-I y Contreras Gallegos Diana Gloria y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-II.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 10 de 22
No. de Auditoría: 01/2022

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional. **Sector:** Educación.

Clave: 11030.

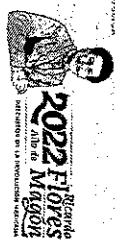
Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

- b) De la convocatoria de renovación semestre 2021-II, no se localizó en el expediente electrónico de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, el comprobante oficial de reinscripción en el programa de estudios para el semestre 2021-II, expedido oficialmente por la Institución, donde se cursan los estudios.
- c) El informe del trabajo académico desarrollado en el plan de estudios, presentado por los becarios Cabrera Guevara Marisol en la convocatoria semestre 2021-I y de Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no están elaborados en los formatos oficiales de la Institución donde realizan sus estudios.
- d) El calendario de actividades académicas a desarrollar en el posgrado, presentado por el becario Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no está en el formato oficial de la Institución donde realiza sus estudios.
- e) No se localizó evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca de la convocatoria semestre 2021-I y semestre 2021-II, 4 y 3 respectivamente.
- Es de importancia mencionar, que los Dictámenes carecen de las firmas de los integrantes de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.
- f) El informe del trabajo académico desarrollado en el programa de estudios de posgrado del semestre que concluyó de la becaria Marisol Cabrera Guevara, quien informó a la Secretaría Académica mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021, que concluyó sus estudios, no está elaborado en el formato oficial de la Institución donde curso la maestría; sin embargo, con oficio No. SAC-ST-CBEPYBC-009/2021, la comisión mixta dictaminó favorablemente el informe final de la beca. Es de importancia señalar, que dicho dictamen carece de las firmas de los integrantes de la comisión.
- g) No se localizó la copia simple del grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Guevara, derivado de la Maestría en Psicoanálisis y Cultura que concluyó.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 11 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

h) Se otorgó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria, aún y cuando no proporcionó en tiempo la documentación requerida en la convocatoria, entregando únicamente en plazo, la solicitud de renovación de beca, quedando pendiente la reinscripción al semestre 2021-I, las calificaciones del semestre 2020-II, el informe académico del semestre 20220-II y el calendario del semestre 2021-I, localizando para el caso en el expediente digital del docente, un documento denominado "Carta compromiso" de fecha 29 de enero de 2021, firmada por la becaria, dirigida a la Rectoría de esta Casa de Estudios, en el cual se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles a partir del 12 de febrero del 2021, los documentos faltantes señalados anteriormente; sin embargo, no se localizó evidencia documental de la autorización del plazo antes señalado, así como del comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, además de que la elaboración de una "carta compromiso" no está contemplada en el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Únicamente señala en el último párrafo del artículo 38 que "...la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos; sin embargo, no establece criterios para la determinación del mismo.

i) De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, en el ejercicio 2021, solamente se llevó a cabo 2 reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, el 5 de febrero y 18 de agosto; sin embargo, en los dictámenes se hace referencia a una reunión de fecha 8 de marzo de 2021.

En conclusión, de los 7 trámites de renovación de beca comisión para estudios de posgrado, 4 de la convocatoria semestre 2021-I y 3 2021-II, así como un caso de conclusión de beca, se identificó que algunos documentos no cubren los requisitos señalados en la convocatoria y por tanto en el Reglamento, con lo que se incumple lo establecido en los Art. 21 fracción h), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 12 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

Observaciones correctivas:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

De los incisos a), b), c), d), e), f) y g) deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes digitales proporcionados por el área auditada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 21 fracciones f) y h), 35, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Del inciso h) deberá proporcionar la evidencia documental que aclare y/o justifique la autorización del plazo para la entrega de documentos, así como el comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

Asimismo, Aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos, para que pueda surtir efectos la beca, mediante la elaboración del documento denominado "Carta compromiso", al no estar considerado este la normatividad establecida en la materia, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.

Así como, revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando para su actualización, ya que operativamente el área auditada utiliza el documento denominado "Carta Compromiso", en la cual, el becario se compromete a la entrega de la documentación faltante en un determinado plazo; sin embargo, la utilización de este documento, el proceso para su autorización, así como los criterios para la determinación del plazo para entrega de documentos, no se encuentra establecida en el Reglamento antes señalado, se habla de un plazo perentorio, pero no se establece el criterio para la determinación de días, si no que este queda abierto, por lo que el Reglamento se debe actualizar, de acuerdo con las necesidades actuales de la Institución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 21 fracción b) y 38 del Reglamento para el

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional.	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.	Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	

Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.

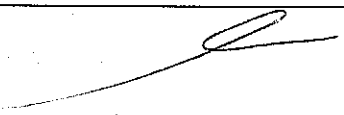
En el inciso i) deberá proporcionar la evidencia documental con la cual se aclare y/o en su caso, justifique cuáles fueron las sesiones que efectivamente tuvo la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión en el ejercicio 2021, proporcionando para el caso las minutas faltantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos h) y k) del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Recomendaciones Preventivas:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente::

- a) Un análisis minucioso para determinar las causas por las cuales se autorizó la renovación de becas aun y cuando los solicitantes presuntamente no cubrían los requisitos solicitados en las convocatorias, instrumentando e implementando las medidas que correspondan para evitar la recurrencia de estas presuntas irregularidades, asegurando en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 21 inciso f) y h), 28, inciso f), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como a las Bases de convocatoria de renovación, que emita la Secretaría Académica de manera subsecuente, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas.

- b) Establecer mecanismos de control sobre la minutas generadas por las sesiones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, así como sobre la información y documentación generada en cada una de las convocatorias para el otorgamiento y/o renovación de la beca comisión para estudios de posgrado, a efecto de contar con toda la documentación que soporte el debido otorgamiento de la beca comisión, asegurando el cumplimiento de los incisos h) y k) del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando para tal efecto la documentación e información que considere necesaria.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**Hoja No 14 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.**

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

IV. Montos por aclarar y Resumen.

IV.1 Montos por aclarar

No existen montos por aclarar y/o justificar.

IV.2 Resumen

Se generaron dos cédulas de resultados definitivos con observación, las dos con observaciones correctivas y uno de ellas con recomendación preventiva.

V. Dictamen

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, el ente auditado, en lo general, acreditó el cumplimiento del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado; sin embargo, se identificaron presuntas irregularidades en la integración y funcionamiento de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como en la evidencia presentada como resultado de las convocatorias para la renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, correspondientes a los semestres 2021-I y 2021-II.

Por lo anterior, es de suma importancia adoptar las recomendaciones emitidas para cada una de las cédulas de resultados, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de mecanismos y medidas de control interno, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 15 de 22
No. de Auditoría: 01/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad Fiscalizadora: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".

VI. Cédulas de Resultados Definitivos.

--



Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 1
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

Observación	Recomendaciones
<p>Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.</p> <p>Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera con siete representantes, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la Comisión se debe integrar con ocho representantes, de los cuales 4 corresponden a representantes de la autoridad y 4 a representantes del personal académico; sin embargo, actualmente no se ha designado a un representante de la Unidad Ajusco, inobservando lo establecido en el artículo antes citado.</p> <p>b) Los nombramientos de los tres representantes del personal académico, los realizó la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 y artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, o en su caso, la justificación correspondiente.</p> <p>b) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales los nombramientos de los representantes del personal académico fueron emitidos por la Secretaría Académica y no por la Rectoría de esta Casa de Estudios, como lo establece el párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión o, ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos que la integran, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p>

C.P. LETITIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y METORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 1
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

Adicionalmente, estos nombramientos no se encuentran vigentes, al concluir su periodo en el mes de septiembre de 2019, como a continuación se muestra:

Nombre del representante del Personal Académico	N.º. de Oficio	Fecha	Periodo de nombramiento
Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajusco	SA-c-ST-059/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.
Marta Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajusco	SA-c-ST-058/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.
Margarita Berenice Gutiérrez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 095, CDMX - Azcapotzalco	SA-c-ST-060/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.

Lo anterior, sin que a la fecha se haya convocado para la elección de los representantes académicos ante la Comisión, lo cual de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, esta "...se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el encargo dos años, contados a partir del 1 de febrero siguiente, cuando tomarán posesión".

Es de señalar, que si bien el último párrafo del artículo 26 del Reglamento... indica que "En su caso, continuaran en funciones mientras no sean electos sus relevos", de la fecha de conclusión del periodo de los nombramientos antes citados, a la fecha de cierre de esta auditoría ya han transcurrido más de dos años.

c) Las Minutas de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta en el ejercicio

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Mixta expidió documentos aún y cuando no contaba con las firmas de al menos la mitad más uno de los miembros (5), para que tuvieran validez, aclarando y/o justificando por qué las Minutas de la Comisión Mixta emitidas en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas y los Dictámenes emitidos, en ese ejercicio, carecen de firmas, asegurando el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Asimismo, deberá aclarar y/o justificar el por qué las minutas y los dictámenes carecen de firmas, proporcionando en su caso, las minutas de las reuniones debidamente firmadas, así como los dictámenes señalados en la observación de origen.

d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas, como Secretario Técnico de la Comisión en el ejercicio 2021, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.

FECHA COMPROMISO: 17 de junio de 2022.

FECHA DE FIRMA: 31 de marzo de 2022.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

2021, únicamente contienen 4 firmas, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, los documentos que expida la Comisión serán válidos cuando se encuentren firmados al menos por la mitad más uno de sus miembros, que en este caso serían 5 firmas.

d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación como Secretario Técnico de la Comisión de la C. Elizabeth Poblano Rivas, quien desempeño esta labor en el ejercicio 2021, la cual de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dicha función corresponde a Rectoría.

En conclusión, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, actualmente está integrada por 7 representantes de los 8 establecidos normativamente, sin que aún se haya iniciado el proceso de elección del representante académico faltante, además de que estos nombramientos no fueron otorgados por la Rectoría, aunado a que la vigencia de los mismos concluyó en el mes de septiembre de 2019, además no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y las minutas de la reuniones celebradas por la Comisión Mixta, no cuenta con el número de firmas requeridas para su validez, con lo que incumplen los artículos 21, fracción h), 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

Fundamento legal:
Artículos 21 inciso h), 22, 25, 26, 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO JURAN.
JEFE DE GRUPO

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

MARIA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.

Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

PERLA ESMERALDA PEDROZA VARGAS.

Enlace designado por Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa Y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

Observación	Recomendaciones
<p>Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.</p> <p>Convocatorias para Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestre 2021-I y Semestre 2021-II.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se conoció que en el ejercicio 2021, se emitieron dos convocatorias de renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, detectándose que algunos de los documentos presentados por los becarios, no cubren los requisitos señalados en las mismas y, por ende, en el Reglamento, así como un caso de conclusión de beca, como a continuación se describe:</p> <p>a) En 4 casos, 2 de la convocatoria 2021-I y 2 de la convocatoria 2021-II, no se localizó en el expediente digital el correo electrónico con el cual se evidencie la fecha y hora exacta con la cual fueron remitidos al correo becasyestimulos@upn.mx, la documentación solicitada en la convocatoria para la renovación de la beca, de los becarios: Cabrera Guevara Marisol y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-I y Contreras Callegos Diana Gloria y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-II.</p> <p>b) De la convocatoria de renovación semestre 2021-II, no se localizó en el expediente electrónico de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, el comprobante oficial de reinscripción en el programa de estudios para el semestre 2021-II, expedido oficialmente por la Institución, donde se cursan los</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>De los incisos a), b), c), d), e), f) y g) deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes digitales proporcionados por el área auditada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 21 fracciones f) y h), 35, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Del inciso h) deberá proporcionar la evidencia documental que aclare y/o justifique la autorización del plazo para la entrega de documentos, así como el comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p> <p>Asimismo, Aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos, para que pueda surtir efectos la beca, mediante la elaboración del documento denominado "Carta compromiso", al no estar considerado este la normatividad establecida en la materia, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos**

Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 2
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Hoja Núm: 20 de 22

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa Y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

<p>c) El informe del trabajo académico desarrollado en el plan de estudios, presentado por los becarios Cabrera Guevara Marisol en la convocatoria semestre 2021-I y de Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no están elaborados en los formatos oficiales de la Institución donde realizan sus estudios.</p> <p>d) El calendario de actividades académicas a desarrollar en el posgrado, presentado por el becario Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no está en el formato oficial de la Institución donde realiza sus estudios.</p> <p>e) No se localizó evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca de la convocatoria semestre 2021-I y semestre 2021-II, 4 y 3 respectivamente.</p> <p>Es de importancia mencionar, que los Dictámenes carecen de las firmas de los integrantes de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.</p> <p>f) El informe del trabajo académico desarrollado en el programa de estudios de posgrado del semestre que concluyó de la becaria Marisol Cabrera Guevara, quien informó a la Secretaría Académica mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021, que concluyó sus estudios, no está elaborado en el formato oficial de la institución donde curso la maestría; sin embargo, con oficio No. SAC-ST-CBEPyBC-009/2021, la comisión mixta dictaminó favorablemente el informe final de la beca. Es de importancia señalar, que dicho dictamen carece</p>	<p>necesaria.</p> <p>Así como, revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando para su actualización, ya que operativamente el área auditada utiliza el documento denominado "Carta Compromiso", en la cual, el becario se compromete a la entrega de la documentación faltante en un determinado plazo; sin embargo, la utilización de este documento, el proceso para su autorización, así como los criterios para la determinación del plazo para entrega de documentos, no se encuentra establecida en el Reglamento antes señalado, se habla de un plazo perentorio, pero no se establece el criterio para la determinación de días, si no que este queda abierto, por lo que el Reglamento se debe actualizar, de acuerdo con las necesidades actuales de la Institución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 21 fracción b) y 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.</p> <p>En el inciso i) deberá proporcionar la evidencia documental con la cual se aclare y/o en su caso, justifique cuáles fueron las sesiones que efectivamente tuvo la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión en el ejercicio 2021, proporcionando para el caso las minutas faltantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos h) y k) del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p>
--	--

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm: 21 de 22

Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 2
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización: 2022.	

de las firmas de los integrantes de la comisión.

<p>g) No se localizó la copia simple del grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Cuevara, derivado de la Maestría en Psicoanálisis y Cultura que concluyó.</p> <p>h) Se otorgó la renovación de la beca para el semestre 2021-1 a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria, aún y cuando no proporcionó en tiempo la documentación requerida en la convocatoria, entregando únicamente en plazo, la solicitud de renovación de beca, quedando pendiente la reinscripción al semestre 2021-1, las calificaciones del semestre 2020-11, el informe académico del semestre 20220-11 y el calendario del semestre 2021-1, localizando para el caso en el expediente digital del docente, un documento denominado "Carta compromiso" de fecha 29 de enero de 2021, firmada por la becaria, dirigida a la Rectoría de esta Casa de Estudios, en el cual se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles a partir del 12 de febrero del 2021, los documentos faltantes señalados anteriormente; sin embargo, no se localizó evidencia documental de la autorización del plazo antes señalado, así como del comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, además de que la elaboración de una "carta compromiso" no está contemplada en el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Únicamente señala en el último párrafo del artículo 38 que "...la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos; sin embargo, no establece criterios para la determinación del mismo.</p> <p>i) De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, en el ejercicio 2021, solamente se llevó a cabo 2 reuniones de la Comisión Mixta para</p>	<p>a) Un análisis minucioso para determinar las causas por las cuales se autorizó la renovación de becas aun y cuando los solicitantes presuntamente no cubrían los requisitos solicitados en las convocatorias, instrumentando e implementando las medidas que correspondan para evitar la recurrencia de estas presuntas irregularidades, asegurando en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 21 inciso f) y h), 28, inciso f), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como a las Bases de convocatoria de renovación, que emita la Secretaría Académica de manera subsecuente, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas.</p> <p>b) Establecer mecanismos de control sobre la minutas generadas por las sesiones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, así como sobre la información y documentación generada en cada una de las convocatorias para el otorgamiento y/o renovación de la beca comisión para estudios de posgrado, a efecto de contar con toda la documentación que soporte el debido otorgamiento de la beca comisión, asegurando el cumplimiento de los incisos h) y k) del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando para tal efecto la</p>
---	---

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 2
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización: 2022.	

el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, el 5 de febrero y 18 de agosto; sin embargo, en los dictámenes se hace referencia a una reunión de fecha 8 de marzo de 2021.

En conclusión, de los 7 trámites de renovación de beca comisión para estudios de posgrado, 4 de la convocatoria semestre 2021-I y 3 2021-II, así como un caso de conclusión de beca, se identificó que algunos documentos no cubren los requisitos señalados en la convocatoria y por tanto en el Reglamento, con lo que se incumple lo establecido en los Art. 21 Fracción h), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fundamento legal:

Artículos 21 Incisos b), f) y h); 28 incisos f), h) i) y k), 35, 36, 38 penúltimo y último párrafo, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

documentación e información que considere necesaria.

FECHA COMPROMISO: 17 de junio de 2022.

FECHA DE FIRMA: 31 de marzo de 2022.

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

MARIA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.

Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

PERLA ESMERALDA PEDROZA VARGAS.

Enlace designado por Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

C.P. LETICIA BARRÓN GRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO BARRAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.